

RESOLUCION N° **0473**
NEUQUEN, **26 OCT 2010**

VISTO:

El Expediente N° OE-9131-M-2010 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la solicitud de orden N° 010 – acreditación Tarjeta Alimentaria Octubre 2010;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia De Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 243/09, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/102 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 104 obra la Nota N° 422/10 de fecha 22 de Octubre de 2010, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes Octubre de 2010.

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 33048/D a fojas 105;

Que a fojas 107 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 586.505,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Octubre del año 2010;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$586.505,00) a la empresa BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, detalladas a fs. 05/102 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

Subvención de la Provincia de Neuquén
Monto: \$ 586.505,00 / 1799

FDO. BIANCHI.-